

REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN (REP)
(R.D. 809/2021, BOE 11-10-2021)

Criterios de aplicación

Guía REP- 08- 02 (v1)

Referencia normativa: Artículos 5 y 7 de la EP-4

Pregunta: ¿La prueba de estanqueidad puede considerarse como equivalente a la medición del vacío del depósito criogénico en las inspecciones de nivel B?

Respuesta:

Si.

Justificación:

De igual forma que en el artículo 5 y 7 de la ITC EP-4 se indica que la prueba de estanqueidad puede sustituirse por la medición del vacío, debe considerarse que en las inspecciones de nivel B, para cumplir con las comprobaciones que se indican en el artículo 7 (medición del vacío y prueba de estanqueidad), puede realizarse la prueba de estanqueidad a la presión de trabajo, siendo esta, aquella que estando por debajo de la presión máxima de servicio se considera como normal en condiciones de operación (también denominada por el sector como presión de operación) y considerarse como equivalente a la medición del vacío, para evitar la pérdida del mismo cada vez que se realiza una lectura.

Este criterio es especialmente útil en depósitos sin aislamiento al vacío.

Fecha de aprobación: 17-12-2021

Ref: Guía 16